

# Régimen Sancionatorio Ambiental en Colombia

Universidad  
**Externado**  
de Colombia

Carolina Montes C.

Bogotá DC, Diciembre de 2013

# GENERALIDADES DE LA LEY 1333

- Iniciativa Parlamentaria
- Actualiza el procedimiento sancionatorio ambiental
- Subsana inconsistencias y vacíos normativos en materia ambiental
- Naturaleza de norma procesal

## ANTECEDENTES

- Ley 23 de 1973
- Código de Recursos Naturales
- Código Sanitario Nacional
- Decretos 1541, 1608 y 1681 de 1978
- Decreto 1594 de 1984
- Ley 99 de 1993

# FINALIDAD DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

Procedimiento  
Sancionatorio  
Ambiental

Establecer el accionar  
de las AA ante la  
ocurrencia de una  
infracción

Promover la  
responsabilidad social  
y ambiental

# TITULARIDAD DE LA POTESTAD SANCIONADORA

Determinación clara  
de las Autoridades  
Ambientales con  
potestad  
sancionatoria

Titularidad a  
prevención de la  
potestad  
sancionatoria

# PRESUNCIÓN DE CULPA O DOLO

- i. Se presume la culpa o el dolo sobre quien se denomina inicialmente “*presunto infractor*”
- ii. Dicha presunción da lugar a la imposición de medidas preventivas
- iii. Se procede a sancionar definitivamente al presunto infractor... si no logra desvirtuar la presunción
- iv. Para desvirtuar la presunción... tendrá la carga de la prueba y...
- v. Para esto podrá utilizar todos los medios probatorios legales.

# INFRACCIÓN AMBIENTAL

Tiene dos connotaciones:

- Violación de las normas ambientales
- Daño al Medio Ambiente

# VIOLACIÓN NORMATIVA

## NORMAS AMBIENTALES

- Decreto 2811 de 1974
- Ley 99 de 1993
- Ley 165 de 1994
- Demás normas ambientales vigentes (mandato legal expreso)



# VIOLACIÓN NORMATIVA

## ACTOS ADMINISTRATIVOS

Proferidos por la autoridad ambiental competente, bien sean de carácter general o de alcance particular.



# SUJETOS ACTIVOS



**“Los que ostenten la condición de usuarios del medio ambiente y de los recursos naturales renovables y tengan la obligación de cumplir la legislación colombiana en materia ambiental”**



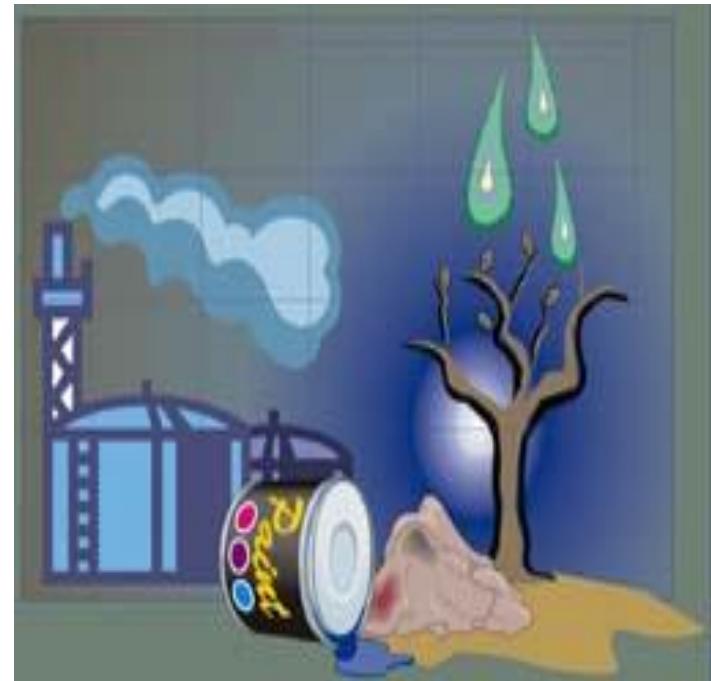
# SUJETOS PASIVOS

En un proceso sancionatorio ambiental la víctima es indeterminada porque el daño ambiental afecta a la colectividad



# DAÑO AMBIENTAL

Es el que afecta el normal funcionamiento de los ecosistemas o la renovabilidad de sus recursos y componentes.  
(ley 99/93 art. 42 lit. c)



# DAÑO AMBIENTAL SANCIONABLE

El que cumpla las mismas condiciones que establece el Código Civil para configurar la responsabilidad civil extracontractual

(Daño – hecho culposo o doloso y nexo causal)



# RESPONSABILIDAD POR DAÑO AMBIENTAL

- I. Daño ambiental
- II. Atribuible a personas determinadas o determinables
- III. Hecho antijurídico culposo o doloso
- IV. Nexo causal



# DAÑO AMBIENTAL

El infractor será responsable ante terceros de la reparación de los daños y perjuicios causados por su acción u omisión.



# MEDIDAS PREVENTIVAS Y SANCIONES

## Medidas Preventivas

- Incluye agentes y bienes extranjeros
- Incluye lo concerniente a los costos en los que incurre la autoridad ambiental

## Sanciones

- Principales y accesorias
- No exime al infractor de la obligación de ejecutar obras o acciones ordenadas por la AA

# MEDIDAS PREVENTIVAS

1

- Amonestación escrita.

2

- Decomiso preventivo de productos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción.

3

- Aprehensión preventiva de especímenes, productos y subproductos de fauna y flora silvestres.

4

- Suspensión de obra o actividad.

# SANCIONES

1

- Multas diarias hasta por cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2

- Cierre temporal o definitivo del establecimiento, edificación o servicio.

3

- Revocatoria o caducidad de licencia ambiental, autorización, concesión, permiso o registro.

4

- Demolición de obra a costa del infractor

# SANCIONES

5

- Decomiso definitivo de especímenes, especies silvestres exóticas, productos y subproductos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción

6

- Restitución de especímenes de especies de fauna y flora silvestres.

7

- Trabajo comunitario según condiciones establecidas por la autoridad ambiental.

# TIPOS DE PROCEDIMIENTOS

1. Para la imposición de medidas preventivas
2. Para la imposición de sanciones
3. Para los casos de flagrancia
4. Para el decomiso de especímenes de flora y fauna silvestres.

# IMPOSICIÓN DE MEDIDAS PREVENTIVAS

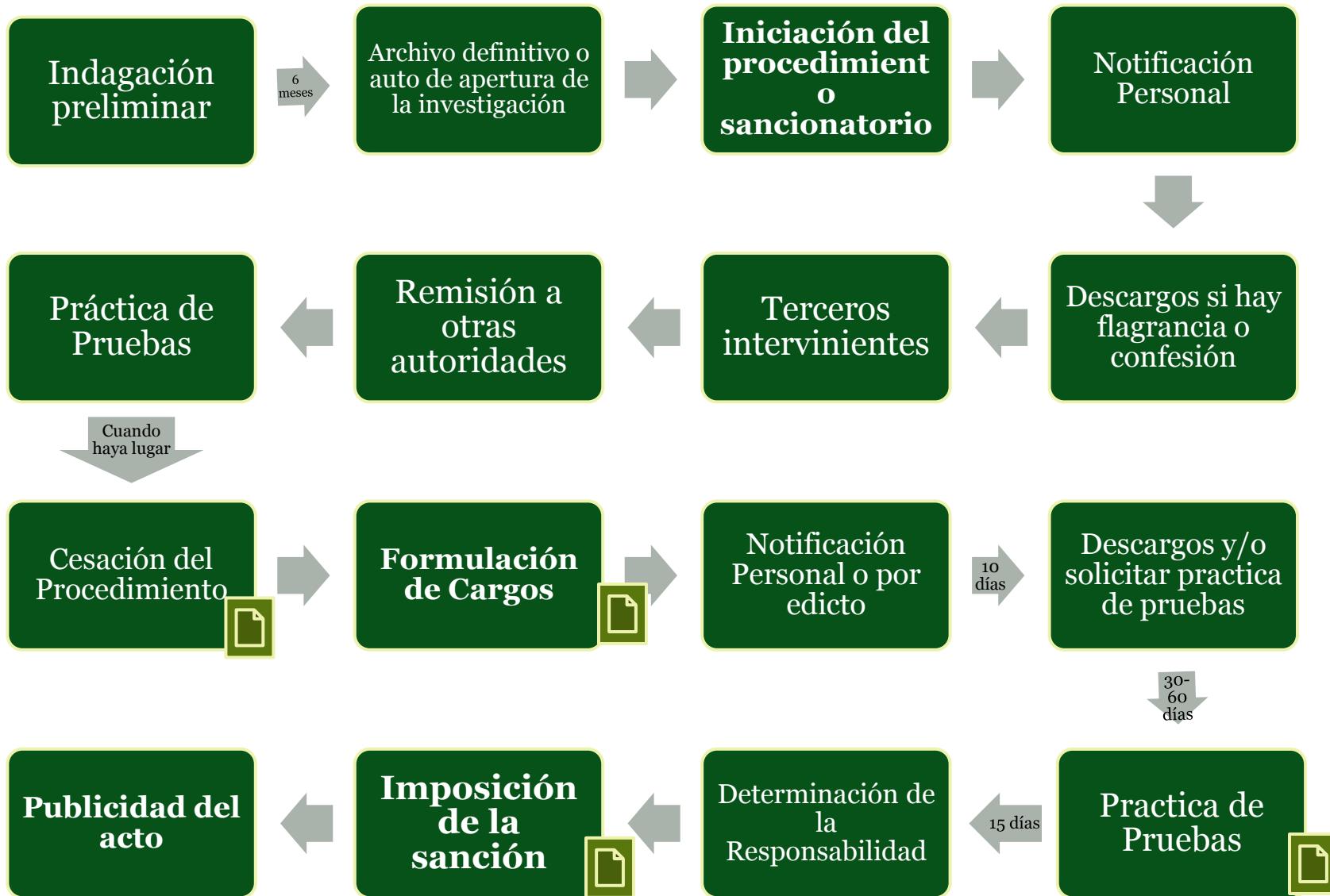




Levantamiento de la medida

Levantamiento de la medida  
cuando desaparezcan las  
causas que la motivaron

# IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN



# ATENUANTES

- Confesar
- Resarcir o mitigar el daño
- No existencia de un daño a pesar de la infracción

# AGRAVANTES

- Reincidencia
  - Infracción en áreas protegidas
- Daño grave al medio ambiente
  - Obtener provecho económico con la infracción
- Cometer la infracción para ocultar otra
  - Obstaculizar la acción de las autoridades
- Rehuir la responsabilidad o atribuirla a otros
  - Incumplir las medidas preventivas
- Infringir varias normas
  - Infracción que involucre residuos peligrosos

# EXIMENTES

- Fuerza mayor o caso fortuito
- Hecho de un tercero
- Acto Terrorista

# REGISTRO UNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES

1. Quién hace el registro?
2. ¿En que momento se hace el registro?
3. ¿Qué pasa si la AA no hace el registro?
4. ¿Solo queda en el RUIA?
5. ¿Por cuanto tiempo se mantiene el registro?



# INQUIETUDES

- a. También responden los herederos del infractor?
- b. Puede hablarse de solidaridad entre infractores?
- c. Pueden las Autoridades Ambientales resultar responsables de daño ambiental?



# CONCLUSIONES

- Aumento en las sanciones pero no es clara la norma al tipificar el daño ambiental como infracción.
- Avances en temas de fauna y flora silvestre
- A pesar de las críticas se mantiene la presunción de culpa o dolo del infractor.
- Dificultades de implementación de la norma por débil control de las autoridades.
- Problemas de gradualidad en la tasación de las multas



# Gracias

[carolina.montes@uexternado.edu.co](mailto:carolina.montes@uexternado.edu.co)



Namasté